

CVOE-02-20201103006880

09 NOV 2020

Señores:

INVERSIONES GANADERAS RODRÍGUEZ GACHA Y CIA S.C.S. "INVERGANADERAS RODRÍGUEZ G. y CIA S.C.S."Dirección: Villa Martha,
vereda Vanguardia (según FMI), Puente Amarillo (según uso del suelo, último título)
Restrepo, Meta

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 1497 del 21 de octubre de 2020 - predio CVY-01-203 identificado con folio de matrícula N° 230-6269.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20201022006627 dirigido a la Sociedad **INVERSIONES GANADERAS RODRÍGUEZ GACHA Y CIA S.C.S. "INVERGANADERAS RODRÍGUEZ G. y CIA S.C.S."**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 1497 del 21 de octubre de 2020 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 1 – PR7+000 Ruta 6510 - Cumaral. Unidad Funcional 1, predio denominado Villa Martha, ubicado en la vereda Vanguardia (según FMI), Puente Amarillo (según uso del suelo, último título) ubicado en el Municipio de Restrepo Departamento de Meta"*. cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20201103006880

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-203

CVOE-02-20201022006827

Señores:
**INVERSIONES GANADERAS RODRÍGUEZ GACHA Y CIA S.C.S. "INVERGANADERAS
RODRÍGUEZ G. y CIA S.C.S."**
Dirección: Villa Martha,
vereda Vanguardia (según FMI), Puente Amarillo (según uso del suelo, último título)
Restrepo, Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE
2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 1497 del 21 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 1 – PR7+000 Ruta 6510 - Cumaral. Unidad Funcional 1, predio denominado Villa Martha, ubicado en la vereda Vanguardia (según FMI), Puente Amarillo (según uso del suelo, último título) ubicado en el Municipio de Restrepo Departamento de Meta".
CVY-01-203.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Predial Myriam Soraya Rojas Martínez, celular 3165366460 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 1497 del 21 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF 1 – PR7+000 Ruta 6510 - Cumaral. Unidad Funcional 1, predio denominado Villa Martha, ubicado en la vereda Vanguardia (según FMI), Puente Amarillo (según uso del suelo, último título) ubicado en el Municipio de Restrepo Departamento de Meta." identificado con Número Predial 50606-00-01-00-00-0007-0012-0-00-00-0000 número predial anterior 50606—00-01-0007-0012-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-6289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

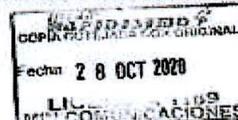
De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

**CERTIFICAR
ENTREGA**

1



CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4



CVOE-02-20201103006880

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-203

CVOE-02-20201022006627

electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V.6



CVOE-02-20201103006880

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-01-203

CVOE-02-20201022006627

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

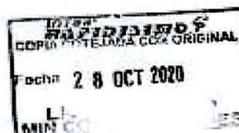
[Handwritten signature]

Empleada por: OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ QUINÓ
Cargo: Generalista
Fecha: 2020-10-27 09:01:11

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Firmado: J.B.L.T. Abogada Predeal
Aprobó: A.K.C.A. Directora Predeal
Riesgo: D.A.F. - Abogado Supervisión Predeal
Visto: M.A.C.A. - Abogada Gestión Contractual CVO
C.C Archivar

CERTIFICAR ENTREGA



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V.6



CVOE-02-20201103006880

CVY-01-203



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y standiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Numero de Envío 700044182442	Fecha y Hora de Admisión 28/10/2020 16:08:42
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO META COL	Ciudad de Destino RESTREPO METAMETA COL
Dice Contener DTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 801 - PTO/VILLAVICENCIO META COL/CARRERA 33 # 25 - 70	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razon Social) PROINVIORIENTE S A S	Identificación 9011264107
Dirección LOTE 3A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA	Teléfono 3142983470

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razon Social) INVERSIONES GANADERAS RODRIGUEZ GACHA Y CIA S C S INVERGANADERAS RODRIGUEZ G Y CIA S C S	Identificación 111
Dirección VILLA MARTHA VEREDA PUENTE AMARILLO	Teléfono 3333333333



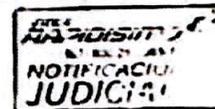
ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razon Social) LUZ MARINA	Identificación 1122121612
Fecha de Entrega 29/10/2020	

Noviembre 03 de 2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Mauri Pizarro Leones	Fecha de Certificación 30/10/2020 8:17:31
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIN de Certificación 3000207809991



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web www.supertransporte.com.co o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestras oficinas de atención por un costo adicional. APLICAR condiciones y Restricciones. www.interrapidissimo.com - servicioalcliente@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-43 PBX: 998 9000 Cel: 323 7554455

GLLIM-R-30



CVOE-02-20201103006880

Teniendo en cuenta que la única dirección de destino con que se cuenta es la del predio objeto de adquisición; la citación que se publica fue enviada el veintiocho (28) de octubre de 2020, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700044182442** y recibida el 29 de octubre de 2020, como consta en el certificado de la empresa de mensajería expedido el 30 de octubre de 2020, siendo este radicado en las oficinas de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE el día 03 de noviembre de 2020.

Que la sociedad INVERSIONES GANADERAS RODRÍGUEZ GACHA Y CIA S.C.S. "INVERGANADERAS RODRÍGUEZ G. y CIA S.C.S.", no se encuentra registrada en cámara de comercio, y ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 09 NOV 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 13 NOV 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Gerente General
Fecha : 2020-11-04 08:27:18

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.

Aprobó: K.C.A - Director Predial.

Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

